

ANEXO XI – II

AYUDAS DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

Área de Bienestar Social.

Dentro del elenco de ayudas y beneficios pertenecientes a esta área se encuentran las siguientes:

1. Ayudas para Tratamiento de Salud con objeto de contribuir a sufragar los gastos de determinados tratamientos médicos no cubiertos, o sólo atendidos en parte por la Seguridad Social o MUFACE; estos tratamientos son audiovisuales, bucales, de salud mental, motrices o psicomotrices y crónicos de la alimentación.
2. Asistencia jurídica a los empleados y empleadas por los atentados contra su integridad física acaecidos con ocasión de la prestación de sus servicios durante la jornada de trabajo, previo examen y valoración por la Sociedad Estatal de cada supuesto.
3. Indemnización, al personal laboral, por el fallecimiento del trabajador o trabajadora, en las cantidades y según los criterios fijados en cada momento para el personal funcionario.
4. Ayudas destinadas a subvencionar la contratación de plazas en Escuelas Infantiles o Centros de Educación Infantil para los hijos e hijas de hasta tres años del personal de la Sociedad Estatal, en los términos que se establezcan en cada convocatoria.

Área de Formación.

En el área de formación los beneficios sociales comprenderían las siguientes clases de ayudas:

1. Ayudas al estudio para hijos/as.

Destinadas a contribuir a sufragar los gastos educativos, libros y material escolar de aquellos empleados/as que tengan; hijos/as de 0 a 6 años matriculados en Escuelas Infantiles o Centros Escolares públicos o privados (incompatible con la subvención a la contratación de plazas en Escuelas Infantiles o Centros de Educación Infantil), hijos/as mayores de 6 años que cursen estudios de Enseñanza Obligatoria en centros Públicos o Concertados e hijos/as de hasta 24 años matriculados en Bachillerato, Ciclos Formativos o Enseñanza Universitaria en Centros Públicos.

2. Ayudas para hijos/as con discapacidad.

Destinadas a contribuir a sufragar los gastos educativos de aquellos empleados y empleadas que tengan a su cargo hijos/as que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. Ayudas al estudio en planes universitarios.

Destinadas a contribuir a sufragar el coste de la matrícula y demás gastos de inscripción en los estudios universitarios cursados por personal laboral de Correos. Estarán íntimamente ligadas al expediente académico de la persona solicitante.

Área de Ocio, Cultura y Deportes.

Homenaje al jubilado/a.

Anticipos y Préstamos sin interés.

Préstamos sin interés de 1000 €, 2.200 €, 3.000 € y 4.500 € con un plazo de amortización de 24 meses.